



Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2014

Nº 297-2014-MIDIS

VISTO:

El Memorando Nº 2249-2014/MIDIS/SG/SG, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante Informe Nº 608-2014-CG/CEDS, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos Nº 04-2014-CG, realizado por la Contraloría General de la República, designó a la Sociedad de Auditoría "Espinoza y Asociados Sociedad Civil", para que realice la Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente a los ejercicios económicos 2014 y 2015;

Que, al respecto, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, en forma previa a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del referido contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad, la cual deberá estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de la auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios de las áreas de administración, logística, contabilidad, presupuesto o de las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar; de igual manera, el citado artículo prevé que la Comisión Especial de Cautela estará integrada, adicionalmente, por el titular del Órgano de Control Institucional o el representante de dicha unidad orgánica que aquél designe;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial Nº 261-2014-MIDIS, se designaron a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a cargo de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Sociedad de Auditoría "Espinoza y Asociados Sociedad Civil", designándose al señor Diego Alejandro Montes Barrantes como integrante y presidente de la citada comisión especial;

Que, en atención a lo indicado mediante el documento de Visto, resulta necesario efectuar el reemplazo de la persona señalada en el considerando precedente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Diego Alejandro Montes Barrantes, como integrante y presidente de la Comisión Especial de Cautela conformada según la Resolución Ministerial N° 261-2014-MIDIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Nadia Samantha Carreño Egúsqiza como integrante y presidenta de la Comisión Especial de Cautela conformada según la Resolución Ministerial N° 261-2014-MIDIS.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría "Espinoza y Asociados Sociedad Civil" y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

